



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-139420189- -APN-DNGU#MCH - UNAHUR - PROFESORADO UNIVERSITARIO DE GEOGRAFÍA - MP -

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 50 del 2 de febrero de 2010 y N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1098 del 12 de agosto de 2020, el Expediente EX-2024- 139420189- -APN-DNGU#MCH; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO DE GEOGRAFÍA conducente a los títulos de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE GEOGRAFÍA y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS DE GEOGRAFÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Educación, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 430 de fecha 11 de diciembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado, y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que las actividades propuestas como alcances de los títulos de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE GEOGRAFÍA y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS DE GEOGRAFÍA, guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que los títulos de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE GEOGRAFÍA y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS DE GEOGRAFÍA correspondientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM ya poseen validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1098 del 12 de agosto de 2020.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019 delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudios, carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por el acto resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia. Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO DE GEOGRAFÍA conducente a los títulos de PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE GEOGRAFÍA y TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS DE GEOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, Instituto de Educación, a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2025-74822288-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-74822895-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1098 de fecha 12 de agosto de 2020, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro  
Date: 2025.08.19 17:10:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.08.19 17:10:44 -03:00

UNIVERSIDAD: Universidad  
Nacional del Hurlingham

UNIDAD ACADÉMICA: Instituto de Educación

SEDE:

MODALIDAD: Presencial

TITULO: Profesor/a  
universitario de geografía

CRE: Unidad de tiempo total de trabajo académico

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

TTE dividido 25 horas= CRE. 60 por año promedio

<b>AÑO/MODULO</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>REGIMEN</b>	<b>HS. IP</b>	<b>HS. TAE</b>	<b>HS. TTE</b>	<b>CRE</b>
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>						
PRIMER AÑO	Pedagogía	Cuatrimestral	64	61	125	5
PRIMER AÑO	Lectura, escritura y oralidad	Cuatrimestral	48	52	100	4
PRIMER AÑO	Aprendizajes y prácticas educativas	Cuatrimestral	64	61	125	5
PRIMER AÑO	Territorio, sujetos e instituciones	Cuatrimestral	64	86	150	6
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>						
PRIMER AÑO	Introducción a la Geografía	Cuatrimestral	80	120	200	8
PRIMER AÑO	Cartografía	Cuatrimestral	64	136	200	8
PRIMER AÑO	Geografía social I	Cuatrimestral	80	95	175	7
PRIMER AÑO	Geografía económica	Cuatrimestral	80	120	200	8
PRIMER AÑO	Cultura y alfabetización digital en la universidad	Cuatrimestral	32	68	100	4
<b>TOTAL DE PRIMER AÑO</b>			<b>576</b>	<b>799</b>	<b>1375</b>	<b>55</b>
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>						
SEGUNDO AÑO	Didáctica y curriculum	Cuatrimestral	48	77	125	5
SEGUNDO AÑO	Educación Sexual Integral	Cuatrimestral	32	68	100	4

SEGUNDO AÑO	Pensamiento pedagógico latinoamericano	Cuatrimstral	48	77	125	5
SEGUNDO AÑO	Prácticas de la enseñanza en el ámbito socioeducativo	Cuatrimstral	64	86	150	6
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
SEGUNDO AÑO	Geografía social II	Cuatrimstral	64	111	175	7
SEGUNDO AÑO	Geografía ambiental I	Cuatrimstral	64	111	175	7
SEGUNDO AÑO	Geografía política	Cuatrimstral	64	111	175	7
SEGUNDO AÑO	Geografía ambiental II	Cuatrimstral	64	111	175	7
SEGUNDO AÑO	Teoría de la Geografía	Cuatrimstral	64	111	175	7
TOTAL DE SEGUNDO AÑO			512	863	1375	55
ACTIVIDADES CURRICULARES ACREDITABLES (ACA)			25	225	250	10
<b>TITULACIÓN INTERMEDIA: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS DE GEOGRAFÍA</b>			<b>1113</b>	<b>1887</b>	<b>3000</b>	<b>120</b>
PRIMER CUATRIMESTRE						
TERCER AÑO	Historia de la Nación Argentina y sus proyectos Educativos	Cuatrimstral	48	77	125	5
TERCER AÑO	Didáctica en contextos de Educación superior	Cuatrimstral	48	43	75	5
TERCER AÑO	Asignatura UNAHUR	Cuatrimstral	32	61	125	3
TERCER AÑO	Didáctica de las Ciencias sociales	Cuatrimstral	64	61	125	5
TERCER AÑO	Geografía ambiental de la Argentina	Cuatrimstral	64	61	125	5
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
TERCER AÑO	Geografía urbana	Cuatrimstral	64	61	125	5
TERCER AÑO	Geografía rural	Cuatrimstral	64	61	125	5
TERCER AÑO	Didáctica de la Geografía	Cuatrimstral	64	61	125	5
TERCER AÑO	Sistemas Informáticos Geográficos	Cuatrimstral	48	77	125	5
TERCER AÑO	Prácticas docentes en el nivel secundario	Anual	160	115	275	11
TOTAL DE TERCER AÑO			656	694	1350	54
PRIMER CUATRIMESTRE						
CUARTO AÑO	Tecnología educativa	Cuatrimstral	32	68	100	4
CUARTO AÑO	Política educativa	Cuatrimstral	48	77	125	5
CUARTO AÑO	Problemáticas de los territorios capitalistas periféricos I	Cuatrimstral	64	36	100	4

CUARTO AÑO	Problemas territoriales de la Argentina	Cuatrimestral	64	61	125	5
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
CUARTO AÑO	Problemáticas de los territoriales capitalistas centrales	Cuatrimestral	64	36	100	4
CUARTO AÑO	Problemáticas de la provincia de Buenos Aires y de la Región Metropolitana de Buenos Aires	Cuatrimestral	64	36	100	4
CUARTO AÑO	Problemáticas de los territorios capitalistas periféricos II	Cuatrimestral	64	36	100	4
CUARTO AÑO	Investigación educativa en Geografía	Cuatrimestral	64	61	125	5
CUARTO AÑO	Prácticas docentes en el nivel superior	Anual	160	115	275	11
TOTAL DE CUARTO AÑO			624	526	1150	46
ACTIVIDADES CURRICULARES ACREDITABLES (ACA)			50	450	500	20
<b>TOTAL TITULO DE GRADO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE GEOGRAFÍA (2443 HS INTERACCION PEDAGÓGICA - 6000HS - 240 CRE)</b>						
<b>TOTALES</b>			<b>2443</b>	<b>3557</b>	<b>6000</b>	<b>240</b>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-139420189- -APN-DNGU#MCH UNHUR - PROFESORADO UNIVERSITARIO DE GEOGRAFÍA - MP - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.07.10 17:15:42 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.07.10 17:15:43 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS DE GEOGRAFÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, INSTITUTO DE EDUCACIÓN

- Intervenir en equipos de trabajo en el diseño, gestión e implementación de proyectos educativos con enfoques socioeducativos.
- implementar actividades, proyectos y programas de tutorías, apoyo escolar y acompañamiento de trayectorias vinculadas a la geografía
- Integrarse en programas o proyectos socioeducativos para intervenir en prácticas del campo de la Geografía.
- Incorporarse a equipos interdisciplinarios en organizaciones sociales, municipales, organismos públicos y privados desarrollando tareas educativas para la garantía de los derechos de niños/as, jóvenes, adultos y adultos/as mayores.
- Participar en la implementación de políticas públicas y programas vinculados a la enseñanza y la promoción de actividades socioeducativas de Geografía.

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A UNIVERSITARIO/A DE GEOGRAFÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, INSTITUTO DE EDUCACIÓN

- Diseñar, gestionar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje de la Geografía en instituciones de gestión estatal, privada y mixta en los niveles de la educación secundaria y superior y en las distintas modalidades del sistema educativo.
- Diseñar, producir y evaluar propuestas curriculares y materiales didácticos vinculadas a la Geografía, para los diferentes niveles y modalidades educativas.
  - Participar en proyectos editoriales o similares que elaboren materiales y textos didácticos vinculados a la enseñanza y el aprendizaje de la Geografía.
  - Oficiar como directores/as, supervisores/as o agentes en instituciones, programas y

proyectos de capacitación y perfeccionamiento para docentes.

- Asesorar a instituciones educativas en aspectos pedagógicos, profesionales y tecnológico-didácticos acerca de la enseñanza de la Geografía en distinto tipo de instituciones, niveles y modalidades y bajo distintos programas y proyectos.
- Asesorar a organismos públicos y privados y participar en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de programas, proyectos y políticas educativas vinculadas a la Geografía.
- Participar en proyectos de investigación educativa sobre el campo disciplinar específico.
- Elaborar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos de carácter educativo.
- Participar en equipos que se ocupen de la producción, supervisión o estructuración de contenidos en páginas web, el uso pedagógico de inteligencia artificial y la realidad aumentada u otros dispositivos tecnológicos que incluyan contenidos referidos a la enseñanza y el aprendizaje de la Geografía.
- Diseñar e implementar actividades de extensión relacionadas con la Geografía a partir de las necesidades de la comunidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-139420189- -APN-DNGU#MCH UNHUR - PROFESORADO UNIVERSITARIO DE GEOGRAFÍA - MP - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.07.10 17:16:55 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.07.10 17:16:55 -03:00